

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2010

VISTO el Expediente N° 7/019/08 – S/ Solicitud de Inspección Estructural de la Sede Loria, iniciado por el Departamento de Artes del Movimiento-; el Expediente N° 7/214/09 – S/ Estacionamiento de Vehículos Sede Sánchez de Loria- y la Nota N° 285/10 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA, Arq. Nicolás Escobari; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 7/019/08 se encuentra un Informe elaborado por el Responsable del Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en el Trabajo, Ing. Juan Domingo Aseguín, correspondiente a la última inspección realizada en la sede del DAM, sito en la calle Sánchez de Loria 443 – C.A.B.A., en el cual se detallaron algunas de las mejoras a realizar.

Que entre los aspectos observados en dicho Expediente se indica que en el patio del frente del edificio, espacio común compartido por el DAM y el ATF, se encuentran vehículos estacionados que obstaculizan el libre paso de los concurrentes en caso de emergencia.

Que en el Expediente N° 7/214/09 –con copia al Área Transdepartamental de Folklore- en virtud de la visita realizada el día 16/09/09, *“se observó que el espacio al aire libre de uso común de las sedes se completó de vehículos”*.

Que *“los mismos estaban estacionados de forma tal que obstruyen las salidas de emergencia, según la reglamentación en vigencia; y por otro lado no queda espacio para que los alumnos puedan permanecer en el mismo”*.

Que *“además existe un riesgo constante cuando estacionan ya que hay un caudal importante de personas circulando y pueden llegar a lastimar a alguna”*.

Que *“esta situación fue planteada en diferentes oportunidades”*, por lo que se reitera se regularice, en carácter de urgente, la situación planteada.

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del IUNA recomienda que no estacionen vehículos dentro del establecimiento.

Que en la Nota N° 285/10 –con copia al Área Transdepartamental de Folklore-, el Arq. Nicolás Escobari estima oportuno tener en cuenta que el patio del establecimiento es a su vez el acceso y la evacuación del Departamento de Artes del Movimiento (DAM) y del Área Transdepartamental de Folklore (ATF), y que de producirse algún siniestro en el edificio -o provocado por algún vehículo- se puede obstaculizar la evacuación.

Que el Arq. Escobari sugiere que por dichas razones es conveniente que el patio sea utilizado por estudiantes, docentes y no docentes para tránsito y estadía sin riesgos, y que en consecuencia recomiendan tomar las medidas necesarias para evitar que en el Ciclo Lectivo 2010 se utilice el patio para estacionar vehículos.

Que en pos de trabajar para el mejor funcionamiento institucional y resguardar a la comunidad de docentes, no docentes, alumnos y público en general que asiste regularmente a la sede del DAM, es indispensable no permitir el ingreso de vehículos a la sede de la calle Sánchez de Loria.

Que en tal sentido, la Decano Directora del Departamento de Artes del Movimiento, Llc. Diana Piazza, y la Directora del Área Transdepartamental de Folklore, han mantenido conversaciones con el fin de arbitrar los medios acordes a estos señalamientos.

Que desde el estudiantado se han presentado distintos pedidos de alumnos que solicitan que el espacio del patio del frente sea utilizado como un lugar de esparcimiento mediante la colocación de bancos para que quienes deben estar muchas horas en la Institución tengan un lugar donde poder descansar, y así evitar el acumulamiento de gente en la vereda del edificio que se encuentra enfrente a la sede.

Que los Sres. Consejeros, en la 2da. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 16/03/10, aprobaron por unanimidad de los presentes que el patio del frente del edificio de la sede de la calle Sánchez de Loria 443 –espacio compartido por el DAM y el ATF- no continúe siendo utilizado para el estacionamiento de vehículos.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: No permitir el ingreso y estacionamiento de vehículos en el patio del establecimiento de la sede de la calle Sánchez de Loria 443.

ARTÍCULO 2°: Invitar al Área Transdepartamental de Folklore a sumarse a esta iniciativa.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, elévese al Rectorado del IUNA para la toma de conocimiento del Responsable del Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en el Trabajo y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N°: 162/10.-